



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 54 / 2013.

ZAPALLAR, 04 de Enero de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

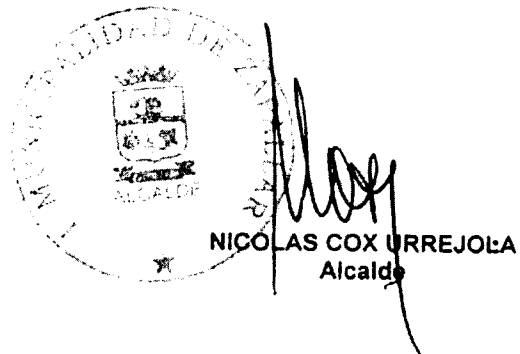
### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa.
- ✓ / • Contrato a Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Giovanna Leticia Rojas Magna, de fecha 04 de Enero de 2013.

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **GIOVANNA LETICIA ROJAS MAGNA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.239.260-7, domiciliada para estos efectos en calle Nápoles N° 1243, Villa Nápoli, Comuna de Quillota, para ejecutar la prestación de: **"DIAGNOSTICO PRODUCTIVO A LOS APICULTORES Y LA PLANIFICACION A CORTO PLAZO DE MANEJOS TECNICOS DE COSECHA QUE SE DEBEN REALIZAR, SEGÚN CONVENIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRODESAL, DEBIENDO PRESENTAR: LISTA DE PERSONAS VISITADAS Y MANIFOLD"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día 2 de Enero de 2013 y hasta el 13 de Enero del año 2013.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.11.000.000.000: Prodesal – Programa de Desarrollo de Acción Local.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



C. CONTRATOS 2013 / D.A. N° 54 2013

#### DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- PRODESAL

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / GTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.